



CIRCULAR No 104

FECHA: San José de Cúcuta, 16 de julio de 2021

PARA: TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

ASUNTO: REAPERTURA DE DESPACHOS JUDICIALES – RESTABLECIMIENTO DE TERMINOS JUDICIALES.

Respetados funcionarios:

Considerando que ISA InterColombia informo sobre la conclusión con éxito de la puesta en marcha de la Línea de Alta Tensión 230 que suministra el servicio de energía al Departamento de Arauca y la energización de las subestaciones eléctricas de Enerlar ESP, con lo cual se permitió el restablecimiento del servicio de fluido eléctrico a todo el Departamento de Arauca desde el pasado 16 de julio de 2021, sin que hasta la fecha se reporten fallas del suministro de energía en ninguno de los municipios que conforman el departamento, quedando entonces habilitados todos los despachos judiciales del departamento para la prestación de los servicios judiciales que se encontraban suspendidos desde el pasado 6 de julio hogano.

Así las cosas, a partir de hoy 19 de julio se restablecen los términos procesales que se encontraban suspendidos con ocasión del cierre extraordinario por fuerza mayor decretado en los Acuerdos CSJNS2021-157 y CSJNS2021-158 del día 6 de julio de los corrientes, así como el reparto de procesos y acciones constitucionales sin ninguna restricción, esto dado que se había dispuesto:

“ARTÍCULO PRIMERO. Disponer el cierre extraordinario temporal de los despachos judiciales ubicados en el Distrito Judicial de Arauca **hasta tanto no se restablezca el servicio de fluido eléctrico y el servicio de internet**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este acuerdo. (Acuerdo CSJNS2021-157)

ARTÍCULO SEGUNDO. **Disponer la suspensión de reparto y la suspensión de términos procesales** de los Despachos de los Tribunales y Juzgado que hacen parte del Distrito Judicial de Arauca, **como consecuencia del cierre extraordinario**, exceptuando las Audiencias de Control de Garantías las que se continuarán realizando de manera presencial o virtual si es del caso; los Hábeas Corpus y Acciones de Tutelas con medida provisional tampoco serán objeto de suspensión de termino.”. (Acuerdo CSJNS2021-157)

AEGP/LDNG

Palacio de Justicia Bloque “C” Oficina 412 C Teléfono – 5751561
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1



En consecuencia, se entienden levantada la suspensión de reparto y la suspensión de términos procesales de los Despachos de los Tribunales y Juzgado que hacen parte del Distrito Judicial de Arauca, como consecuencia del restablecimiento del fluido eléctrico en el Departamento de Arauca.

De otro lado, los despachos judiciales que durante el cierre extraordinario les correspondió por reparto atender una mayor carga laboral por el trámite procesal de las acciones constitucionales de habeas corpus y tutelas, deberán ser objetos de compensación a partir de la fecha.

Los funcionarios y empleados a los cuales se les otorgo permiso temporal para adelantar labores fuera de las sedes judiciales del Departamento de Arauca dada la falta de fluido eléctrico y las deficiencias en los servicios de internet deberán retornar para asumir sus labores dentro de la jurisdicción del departamento.

Finalmente agradecer a todos los funcionarios, empleados, coordinadores, directores y jefes de unidades administrativas por su esfuerzo y vocación de servicio mostrada durante esta emergencia.

Cordialmente,

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente